

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

| 2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

FIDEICOMISO PÚBLICO DEL CENTRO  
DE EXPOSICIONES Y  
CONVENCIONES DE VERACRUZ





## ÍNDICE

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. PREÁMBULO .....</b>                                  | <b>263</b> |
| <b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>                 | <b>265</b> |
| <b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>                          | <b>267</b> |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....                   | 267        |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....    | 267        |
| 3.2. Saldo Patrimonial .....                               | 270        |
| 3.3. Integración del Patrimonio.....                       | 270        |
| <b>4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>              | <b>271</b> |
| 4.1. Observaciones .....                                   | 271        |
| 4.2. Recomendaciones.....                                  | 290        |
| 4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 291        |
| 4.4. Dictamen .....  | 291        |



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2018 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los estados financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto -\$52,447,765.00, haciendo una muestra revisada del 60.00% de dichos movimientos.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.

- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 el saldo patrimonial es por un total de -\$52,447,765.00, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 1: Saldo al 31 de diciembre de 2018

| CONCEPTO                  | MONTO                   |
|---------------------------|-------------------------|
| Saldo Inicial Patrimonial | -\$37,235,367.36        |
| Aumentos                  | 2,202,231.46            |
| Disminuciones             | 17,414,629.10           |
| <b>Saldo Patrimonial</b>  | <b>-\$52,447,765.00</b> |

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

### 3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de -\$52,447,765.00, compuesto por capital contribuido por un importe de \$32,231,426.00, capital contable ganado por -\$69,478,788.00 y el Resultado del Ejercicio por -\$15,200,403.00.

## 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE            | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|--------------------|---------------|-----------------|
| <b>FINANCIERAS</b> |               |                 |
| ORDEN ESTATAL      | 20            | 5               |
| ORDEN FEDERAL      | 0             | 0               |
| <b>TOTAL</b>       | <b>20</b>     | <b>5</b>        |

#### 4.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: FP-092/2018/001 ADM

Derivado del análisis a los Estados Financieros del Fideicomiso, se detectó que al 31 de diciembre de 2018, refleja un desahorro por la cantidad de \$15,200,403.00; asimismo, mantiene un saldo patrimonial negativo reportado en la Cuenta Pública Consolidada por la cantidad de \$52,447,765.00.

| Concepto                                   | Monto                   |
|--|-------------------------|
| Total de Ingresos                          | \$ 33,661,763.00        |
| Total de Egresos                           | 48,862,166.00           |
| <b>Resultado del Ejercicio (Desahorro)</b> | <b>\$-15,200,403.00</b> |

| Concepto                                      | Monto                   |
|---|-------------------------|
| Patrimonio (Aportaciones Gobierno del Estado) | \$ 32,231,426.00        |
| Resultado de ejercicios anteriores            | -69,478,788.00          |
| Resultado del ejercicio                       | -15,200,403.00          |
| <b>Total Patrimonio</b>                       | <b>\$-52,447,765.00</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 177, 186, fracción XI, 258 y 308, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5 Inciso e) del Decreto que establece las bases para la creación del Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz.

**Observación Número: FP-092/2018/002 ADM**

Derivado de la revisión practicada, se detectó que el Fideicomiso no presentó evidencia del Dictamen de sus Estados Financieros relativo al ejercicio 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable lo establecido en los artículos 14, fracción V; 15, fracción XII de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 Inciso m) del Decreto que modifica el diverso que establece las bases para la creación del Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz.

**Observación Número: FP-092/2018/003 ADM**

De la revisión a las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018 se detectó un saldo por \$17,143,732.56, del cual el Fideicomiso no presentó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

| No. de Cuenta                 | Descripción                | Saldo al<br>31 de diciembre de 2018 |
|-------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| <b>11050000000000000000</b>   | <b>Cientes</b>             |                                     |
| 11050000100000000000002       | Gobierno del Estado        | \$10,214,159.62                     |
| 11050000300000000000002       | Particulares               | -3,275,442.50                       |
| 11050004001400000000003       | Entrega Diplomas Instituto | 0.05                                |
| 11050000400000000000003       | Particulares               | 28,869.15                           |
| 11050000600000000000002       | Locales y Oficinas         | 5,056,400.82                        |
| <b>1107000000000000000001</b> | <b>IVA Acreditable</b>     |                                     |
| 11070001000000000000002       | IVA Acreditable            | 2,419,001.97                        |
| 11070002000000000000002       | IVA por Acreditar          | 1,221,323.67                        |

| No. de Cuenta                 | Descripción                          | Saldo al<br>31 de diciembre de 2018 |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1107000300000000000002        | IVA a Favor                          | 1,383,585.28                        |
| <b>1114000000000000000001</b> | <b>Pagos Provisionales</b>           |                                     |
| 1114000200000000000002        | I.S.R. Retenido por bancos           | 58,200.26                           |
| <b>1116000000000000000001</b> | <b>Gastos Pagados por Anticipado</b> |                                     |
| 1116000100010000000003        | Banco JP.Morgan, S.A.                | 37,634.24                           |
|                               | <b>Total</b>                         | <b>\$17,143,732.56</b>              |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, de las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- La cuenta 1105000300000000000002 "Particulares" presenta un saldo contrario a su naturaleza contable y que afecta el saldo global de la cuenta.
- El Fideicomiso presentó la integración de la cuenta "Particulares" al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$3,197,204.86, el cual no coincide con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, donde se refleja un importe de -\$3,275,442.50, además no mostraron evidencia de su antigüedad, así como de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación.

| Cuenta  | Concepto  | Importe       |
|---|---|---------------|
| 11050003000<br>0000000002<br>Clientes<br>(Particulares) | Público en General                              | \$ 188,905.96 |
|   | Desarrolladora Cicerón                          | 39,834.40     |
|   | Soporte Corporativo Internacional, S.A. de C.V. | 62,481.30     |
|   | Marco Antonio Sartorius Quezada                 | 26,072.74     |
|   | Azafrán   | 11,716.00     |
|   | Grupo Maroño                                    | 2,088.00      |
|   | Desarrolladora de Estratos                      | 2,552.00      |
|   | Grupo Integral de Servicios Fitosanitarios      | 293.50        |
|   | Ingeniería y Mto. Eléctrico Figueroa            | 5,104.00      |
|   | Centro Empresarial de Veracruz                  | 450.00        |
|   | Servicio Exhibiplan                             | 1,392.00      |
|   | Empacadora Silva                                | 1,160.00      |
|   | Partido Acción Nacional                         | 27,492.00     |
|   | Turicon   | 1,748.12      |
|   | Adriana Herrera Delgado                         | 291,382.14    |
|   | Mar & Fer Urbanizadora                          | 871,938.27    |
|   | Félix Ángel García Reyes                        | 9,996.74      |
|   | Operadora Claro                                 | 6,032.00      |
| Asociación de Ind. del Estado de Veracruz               | 61,671.08                                       |               |
| Grupo Tlapiani Soluciones en Servicios                  | 53,330.46                                       |               |
| Partido Revolucionario Institucional                    | 708,790.16                                      |               |

| Cuenta   | Concepto                       | Importe                 |
|--|--------------------------------|-------------------------|
|  | Laura Guadalupe Zárate Moreno  | 188,720.89              |
|  | Juan Pablo Martínez Hernández  | 576,288.00              |
|  | Yesica Araceli Sánchez Dávalos | 57,765.10               |
| <b>Saldo según integración del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018.</b> |                                | <b>\$ 3,197,204.86</b>  |
| <b>Saldo de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018.</b>     |                                | <b>-\$ 3,275,442.50</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- c) El Fideicomiso presentó la integración de la cuenta contable “Gobierno del Estado” al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$14,505,882.78, el cual no coincide con el saldo presentado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, donde refleja un importe de \$10,214,159.62, además no mostró evidencia de su antigüedad, así como de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Cuenta   | Concepto   | Importe                 |
|--|--|-------------------------|
| 11050000000000000000<br>Clientes (Gobierno del Estado)                     | Secretaría de Gobierno   | \$ 310,629.16           |
|  | Secretaría de Educación  | 1,629,475.04            |
|  | Secretaría de Finanzas y Planeación  | 1,724,391.04            |
|  | Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca                           | 1,624,499.74            |
|  | Secretaría de Turismo, Cultura y Cinematografía                                | 1,715,208.67            |
|  | Secretaría de Desarrollo Social  | 596,070.64              |
|  | Instituto Veracruzano del Deporte  | 478,204.20              |
|  | Gobierno del Estado de Veracruz  | 438,245.98              |
|  | Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2014 | 4,016,317.94            |
|  | Coordinación General de Comunicación Social                                    | 348,922.20              |
|  | Dirección General de Comunicación Social                                       | 22,136.28               |
|  | Municipio de Boca del Rio  | 947,938.78              |
|  | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz       | 41,036.97               |
|  | Secretaría de Seguridad Pública del Estado                                     | 203,423.74              |
|  | Instituto Veracruzano del Desarrollo Municipal                                 | 28,109.70               |
|  | Servicios de Salud   | 333,828.86              |
| Secretaría de Desarrollo Económico   | 47,443.84  |                         |
| <b>Saldo según integración del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018.</b> |  | <b>\$ 14,505,882.78</b> |
| <b>Saldo de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018.</b>     |  | <b>10,214,159.62</b>    |
| <b>Diferencia</b>  |  | <b>\$ 4,291,723.16</b>  |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

- d) El Fideicomiso presentó la integración de la cuenta “Locales y Oficinas” al 31 de diciembre de 2018, por un importe de \$4,729,003.74 el cual no coincide con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, donde se refleja un importe de \$5,056,400.82, además no mostró evidencia de su antigüedad, así como de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Cuenta   | Concepto  | Importe                |
|--|---|------------------------|
| 11050006000000000002<br>Clientes<br>(Locales y Oficinas)                   | Oficina de Visitantes y Convenciones del Estado | \$ 3,713,735.65        |
|  | Marcela Guadalupe Espino Rodríguez              | 47,634.98              |
|  | Universidad Veracruzana                         | 2,782.00               |
|  | MSM Ristoranti, S.A. de C.V.                    | 289,447.84             |
|  | Acuario de Veracruz                             | 666,703.27             |
|  | Matc Digital                                    | 8,700.00               |
| <b>Saldo según integración del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018.</b> |   | <b>\$ 4,729,003.74</b> |
| <b>Saldo de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018.</b>     |   | <b>5,056,400.82</b>    |
| <b>Diferencia</b>  |   | <b>-\$ 327,397.08</b>  |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Secretario Técnico en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia a la cual está sectorizado, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar.

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Acciones Legales.
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/004 ADM**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, se detectó un saldo por la cantidad de \$75,377,792.61 al 31 de diciembre de 2018, del cual no presentaron integración por antigüedad de saldos; y que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; del cual no proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, los saldos más representativos se muestran a continuación:

| No. de Cuenta        | Descripción            | Saldo al 31 de diciembre de 2018 |
|----------------------|------------------------|----------------------------------|
| 21020000000000000001 | Acreedores Diversos    | \$ 204,856.00                    |
| 21040001000000000002 | IVA Traslado           | 4,770,570.61                     |
| 21040003000000000002 | IVA Traslado por pagar | -9,756,894.81                    |
| 21040004000000000002 | IVA por pagar          | 1,623,386.08                     |
| 21050000000000000001 | Proveedores            | 79,555,109.15                    |
| 21080000000000000001 | Anticipo de Clientes   | -1,025,518.32                    |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, la cuenta 21040003000000000002 IVA Traslado por Pagar y la cuenta 21080000000000000001 Anticipo de Clientes, muestran un saldo contrario a su naturaleza contable y que afecta el saldo global de la cuenta.

Dado lo anterior, el Secretario Técnico en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control de la Dependencia a la cual está sectorizado, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/005 ADM**

Como resultado de la revisión al rubro de ingresos propios captados por el Fideicomiso al 31 de diciembre de 2018, se detectó que existen diferencias entre las facturas emitidas por ingresos del Fideicomiso y lo registrado en la contabilidad, como se detalla a continuación:

| Saldo de ingresos propios al 31/12/2018 según balanza | Importe de las facturas emitidas en el ejercicio 2018 | Diferencia     |
|---|---|----------------|
| \$33,661,762.97                                       | \$32,219,258.42                                       | \$1,442,504.55 |

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 289 fracción I y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/008 ADM**

De la revisión a las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018 a cargo de la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se identificó un saldo por \$79,887,494.54; sin embargo, no presentó la integración de dicho monto; asimismo, no mostró evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, además al conciliar este saldo con el reportado por el Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz, en Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2018 por \$79,216,108.67, se observa una diferencia de \$671,385.87, como se muestra a continuación:

| Cuentas por Pagar del Fideicomiso | Cuentas por Cobrar de la Operadora | Diferencia   |
|-----------------------------------|------------------------------------|--------------|
| \$79,887,494.54                   | \$79,216,108.67                    | \$671,385.87 |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/009 ADM**

Derivado del análisis a la cuenta del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, se detectó que existe un saldo por la cantidad de \$25,498,813.20 al 31 de diciembre de 2018, del cual la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., no presentó evidencia de las acciones realizadas para la depuración del mismo, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 23 del Código Fiscal de la Federación.

**Observación Número: FP-092/2018/010 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta número 1114-0000-0000-0000 "Pagos Provisionales", se detectó que la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., presenta un saldo por la cantidad de \$204,727.05, del cual no hay evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración; además, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable y que afectan el saldo global de la cuenta, los importes más representativos, se presentan a continuación:

| Cuenta Contable     | Concepto                | Importe     |
|---------------------|-------------------------|-------------|
| 1114-0004-0000-0000 | Subsidio para el Empleo | -256,731.58 |
| 1114-0008-0000-0000 | IETUA Favor 2010        | 353,760.43  |
| 1114-0009-0000-0000 | IVA a Favor 2010        | 73,946.00   |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/011 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta número 1116 “Gastos Pagados por Anticipado”, de la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se detectó un saldo por la cantidad de \$1,534,541.53, al 31 de diciembre de 2018, del cual no proporcionó la documentación comprobatoria, así como la evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, los más representativos son los siguientes:

| Número de Cuenta           | Nombre de la Cuenta                      | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 |
|----------------------------|--|----------------------------------|
| <b>1116-0002-0000-0000</b> | <b>Proveedores</b>                       |                                  |
| 1116-0002-0039-0000        | Operadora Travel Rosen, S.A. de C.V.     | \$ 9,353.42                      |
| 1116-0002-0078-0000        | Key Química, S.A. de C.V.                | 16,043.74                        |
| 1116-0002-0086-0000        | Hydraulic Power & Systems, S.A. de C.V.  | 450,000.00                       |
| 1116-0002-0105-0000        | Comercializadora Terra Imagen            | 109,923.90                       |
| 1116-0002-0127-0000        | Luz María Torres Campos                  | 27,590.60                        |
| 1116-0002-0185-0000        | Prolimp del Centro, S.A. de C.V.         | 19,937.19                        |
| 1116-0002-0221-0000        | Cri Congresos y Convenciones, S.A de C.V | 24,769.20                        |
| 1116-0002-0232-0000        | Jorge Becerril Moreno                    | 10,788.00                        |
| 1116-0002-0255-0000        | Javier Alejandro Reynoso Sánchez         | 269,142.00                       |
| 1116-0002-0259-0000        | Juan Alejandro Lascares Romero           | 39,008.84                        |
| 1116-0002-0268-0000        | Metro Security Private de México         | 11,880.20                        |
| 1116-0002-0269-0000        | Convenciones y Congresos Calificados     | 66,000.00                        |
| 1116-0002-0281-0000        | Julio Chávez Juárez                      | 165,393.27                       |
| 1116-0002-0282-0000        | Juan Hernández García Santamarina        | 164,093.60                       |
| <b>1116-0003-0000-0000</b> | <b>Seguros</b>                           |                                  |
| 1116-0003-0010-0000        | Hdi Seguros                              | 81,204.38                        |
| 1116-0003-0012-0000        | Zurich Compañía de Seguros, S.A.         | 60,509.43                        |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable y que afectan el saldo global de la cuenta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/012 ADM**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar de Acreedores y Proveedores de la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., al 31 de diciembre de 2018, se detectó un saldo por la cantidad de \$16,186,933.46, del cual no presentó la integración por antigüedad de saldos, ni evidencia de haber realizado las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de Cuenta           | Nombre de la Cuenta             | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| <b>2102-0000-0000-0000</b> | <b>Acreedores Diversos</b>      |                                  |
| 2102-0001-0001-0000        | Gobierno del Estado de Veracruz | \$ 11,588,362.48                 |
| 2102-0001-0022-0000        | Retención Fondo de Ahorro       | -48,608.83                       |
| <b>2105-0000-0000-0000</b> | <b>Proveedores</b>              |                                  |
| 2105-0001-0000-0000        | Proveedores Nacionales          | 3,671,912.09                     |
| 2105-0003-0000-0000        | Otras Cuentas por Pagar         | 975,267.72                       |
|                            | <b>Total</b>                    | <b>\$ 16,186,933.46</b>          |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable y que afectan el saldo global de la cuenta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/013 ADM**

De la revisión y análisis de la cuenta contable 2103-0000-0000-0000 "Impuestos por pagar" al 31 de diciembre de 2018 se detectó un saldo por \$5,493,269.20, del cual no se tiene evidencia de la integración del mismo; además, no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o recuperación, y que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, los importes más representativos se detallan a continuación:

| Número de Cuenta    | Concepto                          | Saldo al 31 de Diciembre de 2018 |
|---------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 2103-0001-0000-0000 | I.S.P.T. Retenido                 | \$ 8,381,445.77                  |
| 2103-0002-0000-0000 | ISR Asimilados                    | 529,722.76                       |
| 2103-0003-0000-0000 | 5% INFONAVIT                      | -277,706.61                      |
| 2103-0004-0001-0000 | IMSS Cuota Obrera                 | 16,543.92                        |
| 2103-0004-0002-0000 | IMSS Cuota Patronal               | 180,869.51                       |
| 2103-0004-0003-0000 | Cesantía y Vejez Obrera           | 17,331.49                        |
| 2103-0004-0004-0000 | Cesantía y Vejez Patronal         | 143,979.64                       |
| 2103-0006-0000-0000 | 2% Seguro de Retiro               | 30,903.22                        |
| 2103-0009-0000-0000 | Créditos INFONAVIT                | 788,313.84                       |
| 2103-0011-0000-0000 | 3% a la Nómina                    | 721,374.77                       |
| 2103-0012-0000-0000 | IVA por Pagar                     | -6,014,023.26                    |
| 2103-0013-0000-0000 | Impuesto Empresarial a Tasa Única | 771,693.00                       |
| 2103-0014-0000-0000 | 15% Adicional Fomento Educación   | 95,768.21                        |
| 2103-0015-0000-0000 | Crédito FONACOT                   | 109,754.17                       |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además, se detectó que existen saldos contrarios a su naturaleza contable y que afectan el saldo global de la cuenta.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/014 ADM**

Derivado del análisis realizado a la partida del Impuesto al Valor Agregado por Pagar se detectó que la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., presenta un saldo por un monto de \$54,740,197.65, el cual no se liquidó al 31 de diciembre de 2018, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación.

**Observación Número: FP-092/2018/015 DAÑ**

De la revisión a los impuestos estatales, así como cuotas de seguridad social, se detectó que la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., realizó el entero de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea; lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$162,923.95, como se detalla a continuación:

| Concepto                                    | Periodo           | Fecha en que debió Pagarse | Fecha de Pago | Actualización | Recargos    | Total       |
|---|-------------------|----------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| ISR Retenciones por Salarios                | Enero 2018        | 17/02/2018                 | 17/04/2018    | \$ 641.00     | \$ 4,980.00 | \$ 5,621.00 |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Enero 2018        | 17/02/2018                 | 28/11/2018    | 16.00         | 93.00       | 109.00      |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Enero 2018        | 17/02/2018                 | 11/10/2018    | 2,549.00      | 14,308.00   | 16,857.00   |
| ISR Retenciones por Salarios                | Febrero 2018      | 17/03/2018                 | 17/04/2018    | 0.00          | 1,661.00    | 1,661.00    |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Febrero 2018      | 17/03/2018                 | 28/11/2018    | 46.00         | 273.00      | 319.00      |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Febrero 2018      | 17/03/2018                 | 11/10/2018    | 2,359.00      | 14,033.00   | 16,392.00   |
| ISR Retenciones por Salarios                | Marzo 2018        | 17/04/2018                 | 17/05/2018    | 0.00          | 1,516.00    | 1,516.00    |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Marzo 2018        | 17/04/2018                 | 28/11/2018    | 24.00         | 145.00      | 169.00      |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Marzo 2018        | 17/04/2018                 | 11/10/2018    | 14.00         | 88.00       | 102.00      |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Abril 2018        | 17/05/2018                 | 28/11/2018    | 12.00         | 56.00       | 68.00       |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Abril 2018        | 17/05/2018                 | 11/10/2018    | 7,667.00      | 32,399.00   | 40,066.00   |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Mayo 2018         | 17/06/2018                 | 28/11/2018    | 49.00         | 180.00      | 229.00      |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Mayo 2018         | 17/06/2018                 | 11/10/2018    | 3,589.00      | 11,090.00   | 14,679.00   |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Junio 2018        | 17/07/2018                 | 11/10/2018    | 2,246.00      | 6,491.00    | 8,737       |
| ISR Retenciones por Salarios                | Julio 2018        | 17/08/2018                 | 31/10/2018    | 960.00        | 4,277.00    | 5,237.00    |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Julio 2018        | 17/08/2018                 | 31/10/2018    | 26.00         | 114.00      | 140.00      |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Julio 2018        | 17/08/2018                 | 11/10/2018    | 1,131.00      | 3,357.00    | 4,488.00    |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Agosto 2018       | 17/09/2018                 | 11/10/2018    | 449.00        | 1,580.00    | 2,029.00    |
| ISR Retenciones por Salarios                | Septiembre 2018   | 17/10/2018                 | 31/10/2018    | 0.00          | 1,507.00    | 1,507.00    |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales | Septiembre 2018   | 17/10/2018                 | 31/10/2018    | 0.00          | 20.00       | 20.00       |
| Impuesto al Valor Agregado                  | Septiembre 2018   | 17/10/2018                 | 23/11/2018    | 888.00        | 2,573.00    | 3,461.00    |
| IMSS  | Enero 2018        | 17/01/2018                 | 20/02/2018    | 0.00          | 1,243.80    | 1,243.80    |
| IMSS  | Febrero 2018      | 17/03/2018                 | 25/04/2018    | 551.02        | 5,079.79    | 5,630.81    |
| IMSS  | Marzo 2018        | 17/04/2018                 | 25/04/2018    | 0.00          | 1,182.49    | 1,182.49    |
| IMSS  | Abril 2018        | 17/05/2018                 | 05/06/2018    | 0.00          | 2,603.34    | 2,603.34    |
| IMSS  | Junio 2018        | 17/07/2018                 | 18/07/2018    | 0.00          | 2,288.05    | 2,288.05    |
| IMSS  | Julio 2018        | 17/08/2018                 | 13/09/2018    | 0.00          | 1,032.48    | 1,032.48    |
| IMSS  | Agosto 2018       | 17/09/2018                 | 28/09/2018    | 0.00          | 2,281.43    | 2,281.43    |
| IMSS  | Octubre 2018      | 17/10/2018                 | 16/12/2018    | 0.00          | 2,463.69    | 2,463.69    |
| INFONAVIT                                   | 1er Bimestre 2018 | 17/03/2018                 | 25/04/2018    | 512.64        | 4,724.99    | 5,237.63    |
| INFONAVIT                                   | 3er Bimestre 2018 | 17/07/2018                 | 18/07/2018    | 0.00          | 2,193.58    | 2,193.58    |
| INFONAVIT                                   | 4to Bimestre 2018 | 17/09/2018                 | 28/09/2018    | 0.00          | 2,419.40    | 2,419.40    |
| 3% sobre Nómina                             | Diciembre 2017    | 17/01/2018                 | 31/05/2018    | 359.15        | 3,053.51    | 3,412.66    |
| 3% sobre Nómina                             | Febrero 2018      | 17/03/2018                 | 18/06/2018    | 0.00          | 1,018.15    | 1,018.15    |

| Concepto        | Periodo         | Fecha en que debió Pagarse | Fecha de Pago | Actualización      | Recargos            | Total               |
|-----------------|-----------------|----------------------------|---------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| 3% sobre Nómina | Marzo 2018      | 17/04/2018                 | 23/10/2018    | 299.43             | 2,229.44            | 2,528.87            |
| 3% sobre Nómina | Junio 2018      | 17/07/2018                 | 23/10/2018    | 315.73             | 1,241.14            | 1,556.87            |
| 3% sobre Nómina | Julio 2018      | 17/08/2018                 | 23/10/2018    | 200.17             | 909.80              | 1,109.97            |
| 3% sobre Nómina | Agosto 2018     | 17/09/2018                 | 23/10/2018    | 81.42              | 584.04              | 665.46              |
| 3% sobre Nómina | Septiembre 2018 | 17/10/2018                 | 23/10/2018    | 0.00               | 312.93              | 312.93              |
| 3% sobre Nómina | Noviembre 2018  | 17/12/2018                 | 24/12/2018    | 0.00               | 335.34              | 335.34              |
| <b>Total</b>    |                 |                            |               | <b>\$24,985.56</b> | <b>\$137,938.39</b> | <b>\$162,923.95</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29 fracción II primer párrafo y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 102, 176 y 186 fracciones III, XI y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 34 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-092/2018/016 ADM**

De la revisión a las erogaciones realizadas por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C. y de la documentación presentada en la solventación al pliego de observaciones, se detectaron erogaciones por concepto de renta de equipos de aire acondicionado y honorarios asimilados por un monto de \$6,552,141.35, las cuales fueron realizadas a través de adjudicaciones directas; sin embargo, de acuerdo a los montos ejercidos debieron adjudicarse mediante licitaciones simplificadas, o en su caso, contar el dictamen de procedencia fundado y motivado por el Consejo Directivo de la Operadora, como se detalla a continuación:

| Proveedor                             | Descripción del Servicio                  | Monto total sin I.V.A. |
|---------------------------------------|---|------------------------|
| Julio Chávez Juárez                   | Renta de Chilleres enfriados por aire.    | \$855,482.40           |
| JC-MT AIR SYSTEMS GROUP, S.A. DE C.V. | Renta de Chilleres enfriados por aire.    | 1,560,294.71           |
| Javier Alejandro Reynoso Sánchez      | Renta de equipos de aires acondicionados. | 1,027,373.20           |
| RH MAC de México, S.A. de C.V.        | Servicios de suministro de personal.      | 3,108,991.04           |
| <b>Total</b>                          |   | <b>\$6,552,141.35</b>  |

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 1, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/017 ADM**

De la revisión a las cuentas de gastos realizados por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se detectaron pólizas por un importe de \$67,228.21, de los cuales dos pólizas solo cuenta con la salida del almacén y una carece de evidencia documental, por los conceptos que se indican a continuación:

| Tipo  | Número | Fecha      | Concepto   | Importe            |
|---|--------|------------|--|--------------------|
| <b>66000-3000-0000-0000 Servicios Generales</b> |        |            |  |                    |
| 6000-3000-3106-0000 Renta Eq. de Aire Acond.    |        |            |  |                    |
| Dr  | 79     | 14/05/2018 | Registro de salidas de almacén 12 Mayo                         | \$47,526.80        |
| 6000-3000-3213-0000 Renta de Internet           |        |            |  |                    |
| Dr  | 10     | 10/03/2018 | Registro de salidas de almacén 11 Marzo                        | 10,075.71          |
| 6000-3000-3602-0000 Viáticos y Pasajes          |        |            |  |                    |
| Ch  | 4      | 04/07/2018 | Che-14310 Reembolso de gastos viáticos/José Antonio Gómez Ruiz | 9,625.70           |
| <b>Total</b>                                    |        |            |  | <b>\$67,228.21</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 176, 177, 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/018 ADM**

Derivado de la revisión realizadas a las cuentas de Costo de Ventas 5000-3000-3103-0000 Electricidad y Gastos 6000-3000-3103-0000 Electricidad, registradas por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Se realizaron pagos a la Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad de \$150,000.00 y \$77,000.00, respectivamente, los cuales no se encuentran contabilizados en la subcuenta de gastos "Electricidad", sino que se afectó contablemente a la cuenta 2105-0003-0000-0000 "Otras cuentas por pagar".
- b) Se identificó un recibo de la Comisión Federal de Electricidad por \$387,031.00, correspondiente al periodo del 28 de febrero al 31 de marzo de 2018, el cual no se encuentra contabilizado en la subcuenta de gastos "Electricidad", ni la provisión en "proveedores" y no hay evidencia de su pago en el estado de cuenta bancario.
- c) El registro del pasivo correspondiente a gastos de electricidad, se registró erróneamente en la cuenta Proveedores 2105-0001 subcuenta Nacionales, debiendo ser en la cuenta 6000-3000- 3103-0000 "Electricidad", por los que se detallan a continuación:

| Concepto Auxiliar 2105-0001                       | Importe               | IVA                 | Total                 |
|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| Pago correspondiente al mes de abril de 2018      | \$ 377,156.03         | \$ 60,344.97        | \$ 437,501.00         |
| Pago correspondiente al mes de mayo de 2018       | 778,859.48            | 124,617.52          | 903,477.00            |
| Pago correspondiente al mes de junio de 2018      | 666,018.97            | 106,563.03          | 772,582.00            |
| Pago correspondiente al mes de julio de 2018      | 756,462.07            | 121,033.93          | 877,496.00            |
| Pago correspondiente al mes de agosto de 2018     | 950,961.21            | 152,153.79          | 1,103,115.00          |
| Pago correspondiente al mes de septiembre de 2018 | 625,346.55            | 100,055.45          | 725,402.00            |
| <b>Total</b>                                      | <b>\$4,154,804.31</b> | <b>\$664,768.69</b> | <b>\$4,819,573.00</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/019 ADM**

De la revisión a la cuenta de gasto 6000-3000-3303-0003 Honorarios Asimilados, realizados por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se detectó que contabilizaron en el gasto, las facturas por el importe total, es decir, considerando el IVA acreditable como parte del gasto por \$428,826.33, como se detalla a continuación:

| Póliza |    |            | Folio Fiscal                          | Concepto  | Importe Contabilizado | Importe del Comprobante | IVA          | Total         |
|--------|----|------------|---------------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|--------------|---------------|
| Dr     | 56 | 15/02/2018 | CF708431-A416-4D20-3B20-F227F14843D4  | Personal Profesional Permanente                   | \$107,136.97          | \$92,359.46             | \$ 14,777.51 | \$ 107,136.97 |
| Dr     | 56 | 28/02/2018 | 6557CDA0-B3AA-12A3BB16-AC839918F50C   | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 63,052.74             | 54,355.81               | 8,696.93     | 63,052.74     |
| Dr     | 46 | 13/04/2018 | 90266AD7-F016-4DBD-8F65-27EC677C10AA  | Personal Profesional Permanente                   | 117,801.67            | 101,553.16              | 16,248.51    | 117,801.67    |
| Dr     | 46 | 13/04/2018 | BF61611B-B0B0-4D41-9817-A17FD816B4EB  | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 67,876.80             | 58,514.48               | 9,362.32     | 67,876.80     |
| Eg     | 14 | 17/04/2018 | FDB7709E0-C5A5-4D33-B7B1-59706BE3C560 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 100,928.51            | 87,007.34               | 13,921.17    | 100,928.51    |
| Dr     | 47 | 30/04/2018 | BCBF-5244-7LF4-40E7-8131-BA059AACFC89 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 70,571.77             | 60,837.73               | 9,734.04     | 70,571.77     |

| Póliza |    |            | Folio Fiscal                           | Concepto  | Importe Contabilizado | Importe del Comprobante | IVA       | Total      |
|--------|----|------------|--|---|-----------------------|-------------------------|-----------|------------|
| Dr     | 83 | 13/05/2018 | C366E5F8-2E10-426C-87EF-E06597F15F9A   | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 64,150.10             | 55,301.81               | 8,848.29  | 64,150.10  |
| Dr     | 83 | 13/05/2018 | 43A207BF-95AE-13E5-A156-EBADE06315B    | Personal Profesional Permanente                   | 115,102.66            | 99,226.43               | 15,876.23 | 115,102.66 |
| Dr     | 84 | 13/05/2018 | FA61FC71-5260-4FDC-9A55-FEBBA88640     | Personal Profesional Permanente                   | 123,896.22            | 106,807.09              | 17,089.13 | 123,896.22 |
| Dr     | 84 | 13/05/2018 | 827CEF16-9BAA-A-4AFC-B242-6A325713A871 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 63,809.52             | 55,008.21               | 8,801.31  | 63,809.52  |
| Dr     | 92 | 30/06/2018 | 7970D7EE-DDC2-45ED-99B1-75C69389AE4D   | Personal Profesional Permanente                   | 131,436.20            | 113,307.07              | 18,129.13 | 131,436.20 |
| Dr     | 92 | 30/06/2018 | 77EA7BAD-0D4C-4736-B7E5-5BCD855EB919   | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 69,081.31             | 59,552.85               | 9,528.46  | 69,081.31  |
| Dr     | 93 | 30/06/2018 | 59DC5251-9CB1-4328-BED5-9AC91C5C7D45   | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 68,661.75             | 59,191.16               | 9,470.59  | 68,661.75  |
| Dr     | 93 | 30/06/2018 | 298708EB-0352-47ED-92DC-7D14958AF1E6   | Personal Profesional Permanente                   | 125,169.61            | 107,904.84              | 17,264.77 | 125,169.61 |
| Dr     | 87 | 31/07/2018 | 8955A9AA-830E-4109-A1E0-0BD957B58561   | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 73,641.39             | 63,483.96               | 10,157.43 | 73,641.39  |
| Dr     | 87 | 31/07/2018 | F2A1ECD9-5041-471B-B994-13BFFDAB8266   | Personal Profesional Permanente                   | 133,877.53            | 115,411.66              | 18,465.87 | 133,877.53 |
| Dr     | 88 | 31/07/2018 | 6AB3BDF8-46FB-432B-8658-AB89F50960D8   | Personal Profesional Permanente                   | 133,322.89            | 114,933.53              | 18,389.36 | 133,322.89 |
| Ch     | 19 | 06/08/2018 | 1A36C4F2-7880-494C-86EE-85EA3C08F21D   | Personal Profesional Permanente                   | 2,751.46              | 2,371.95                | 379.51    | 2,751.46   |
| Eg     | 25 | 15/08/2018 | 59D5768F-339C-4F3A-A848-21A3272ED76A   | Personal Profesional Permanente                   | 131,663.89            | 113,503.35              | 18,160.54 | 131,663.89 |
| Eg     | 26 | 15/08/2018 | D40BA681-91C2-4175-BFC8-F8F-4CB895293  | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 75,969.94             | 65,491.33               | 10,478.61 | 75,969.94  |

| Póliza |    |            | Folio Fiscal                         | Concepto  | Importe Contabilizado | Importe del Comprobante | IVA       | Total      |
|--------|----|------------|--------------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|-----------|------------|
| Eg     | 28 | 31/08/2018 | 996D73D5-3AF5-46DC-8D6C-0E77398DFE99 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 75,816.47             | 65,359.03               | 10,457.44 | 75,816.47  |
| Eg     | 29 | 31/08/2018 | 3AF2B67D-561E-4744-92BE-20B9143595F4 | Personal Profesional Permanente                   | 112,450.00            | 96,939.66               | 15,510.34 | 112,450.00 |
| Eg     | 31 | 31/08/2018 | A69FF96E-EESC-4E85-BA7B-8C121A2B343C | Personal Profesional Permanente                   | 1,190.94              | 1,026.67                | 164.27    | 1,190.94   |
| Eg     | 32 | 31/08/2018 | 30DAD7B2-9E98-48E3-979C-C55021EB903  | Personal Profesional Permanente                   | 1,094.70              | 943.71                  | 150.99    | 1,094.70   |
| Eg     | 26 | 06/09/2018 | 4F452376-8ABA-443D-9C14-FF45000A4807 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 26,272.84             | 22,649.00               | 3,623.84  | 26,272.84  |
| Eg     | 8  | 20/09/2018 | 951D00D3-8F95-4DC8-9621-761F02D7E22B | Personal Profesional Permanente                   | 139,059.82            | 119,879.16              | 19,180.66 | 139,059.82 |
| Eg     | 9  | 20/09/2018 | 07D77FFC-093A-4F71-8312-DC865BAD7F71 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 76,103.29             | 65,606.28               | 10,497.01 | 76,103.29  |
| Eg     | 31 | 17/10/2018 | 47720792-A4E9-46B4-9025-0C8C8B08E7ED | Personal Profesional Permanente                   | 108,618.42            | 93,636.57               | 14,981.85 | 108,618.42 |
| Eg     | 32 | 17/10/2018 | FE6A4F69-B499-4AD0-8DC8-1ACB4F809070 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 78,199.53             | 67,413.39               | 10,786.14 | 78,199.53  |
| Eg     | 56 | 30/11/2018 | BB9E358D-102F-4ED2-A269-1A3CD985BC6  | Personal Profesional Permanente                   | 103,216.41            | 88,979.66               | 14,236.75 | 103,216.41 |
| Eg     | 57 | 30/11/2018 | 7A21719D-66F3-4240-B9B9-06D47CDD51FD | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 71,017.39             | 61,221.89               | 9,795.50  | 71,017.39  |
| Eg     | 17 | 04/12/2018 | 7211C4F3-E67D-4ID2-6316-05601AF2B5B0 | Personal Profesional Permanente                   | 113,500.29            | 97,845.08               | 15,655.21 | 113,500.29 |
| Eg     | 18 | 04/12/2018 | D5FFB087-7F99-4E74-865D-B2E68BED1877 | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 76,298.69             | 65,774.73               | 10,523.96 | 76,298.69  |
| Eg     | 19 | 14/12/2018 | 854CCDAA-BDB6-4D3C-A2FA-6782C780F371 | Personal Profesional Permanente                   | 109,314.49            | 94,236.63               | 15,077.86 | 109,314.49 |

| Póliza       |    |            | Folio Fiscal                         | Concepto  | Importe Contabilizado  | Importe del Comprobante | IVA                  | Total                  |
|--------------|----|------------|--------------------------------------|---|------------------------|-------------------------|----------------------|------------------------|
| Eg           | 20 | 14/12/2018 | 88D961D4-7147-4B5C-B9E9-89E1047B6B6  | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 61,731.16              | 53,216.52               | 8,514.64             | 61,731.16              |
| Eg           | 23 | 20/12/2018 | 4AA78458-AE82-4AB2-9439-1B53DB31BEE1 | Personal Profesional Permanente                   | 82,359.19              | 70,999.30               | 11,359.89            | 82,359.19              |
| Eg           | 24 | 20/12/2018 | CF3CFA2A-5B9F-4D67-B301-21BD7C4BBA8  | Asistencia Administrativa o de Oficina Permanente | 32,844.48              | 28,314.21               | 4,530.27             | 32,844.48              |
| <b>Total</b> |    |            |                                      |   | <b>\$ 3,108,991.04</b> | <b>\$ 2,680,164.71</b>  | <b>\$ 428,826.33</b> | <b>\$ 3,108,991.04</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/020 ADM**

De la revisión de la cuenta de gasto 6000-3000-3102-0000 Teléfonos, realizado por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., se detectó que contabilizó un importe de \$177,399.95; sin embargo, en facturas da como resultado un importe por \$334,524.09, existiendo una diferencia por \$157,124.14, que no fue registrado como gasto en la cuenta señalada, como se detalla a continuación:

| Mes        | Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. | AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. | Suma de Proveedores | Registro en Gastos | Diferencia Registrada de Menos |
|------------|-------------------------------------|---|---------------------|--------------------|--------------------------------|
|            | Importe sin IVA                     | Importe sin IVA                                   | Importe sin IVA     |                    |                                |
| Enero      | \$ 19,132.24                        | \$ 0.00   | \$ 19,132.24        | \$ 14,592.52       | \$ -4,539.72                   |
| Febrero    | 24,449.00                           | 7,536.95  | 31,985.95           | 6,077.25           | -25,908.70                     |
| Marzo      | 21,831.39                           | 7,536.95  | 29,368.34           | 29,212.33          | -156.01                        |
| Abril      | 21,831.39                           | 7,536.95  | 29,368.34           | 14,318.39          | -15,049.95                     |
| Mayo       | 20,415.92                           | 7,536.95  | 27,952.87           | 13,416.31          | -14,536.56                     |
| Junio      | 20,496.04                           | 7,542.97  | 28,039.01           | 11,488.46          | -16,550.55                     |
| Julio      | 20,515.45                           | 7,536.95  | 28,052.40           | 15,383.83          | -12,668.57                     |
| Agosto     | 20,496.04                           | 7,536.95  | 28,032.99           | 12,257.50          | -15,775.49                     |
| Septiembre | 20,551.55                           | 7,536.95  | 28,088.50           | 15,791.29          | -12,297.21                     |
| Octubre    | 20,526.21                           | 8,080.72  | 28,606.93           | 15,201.08          | -13,405.85                     |

| Mes          | Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. | AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. | Suma de Proveedores  | Registro en Gastos   | Diferencia Registrada de Menos |
|--------------|-------------------------------------|---|----------------------|----------------------|--------------------------------|
|              | Importe sin IVA                     | Importe sin IVA                                   | Importe sin IVA      |                      |                                |
| Noviembre    | 20,528.27                           | 8,116.50  | 28,644.77            | 15,194.03            | -13,450.74                     |
| Diciembre    | 19,132.24                           | 8,119.51  | 27,251.75            | 14,466.96            | -12,784.79                     |
| <b>Total</b> | <b>\$ 249,905.74</b>                | <b>\$ 84,618.35</b>                               | <b>\$ 334,524.09</b> | <b>\$ 177,399.95</b> | <b>-\$ 157,124.14</b>          |

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/021 ADM**

De la revisión a las cuentas de costos 5000-3000-3104-0000 Sistema de Agua Potable y gastos 6000-3000-3104-0000 Sistema Agua Potable, realizados por la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., al 31 de diciembre de 2018, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- No se proporcionaron los recibos de los meses de febrero, abril, julio y agosto; asimismo, no se identificó, en su caso, si estos fueron pagados y su forma de pago.
- En los meses de marzo, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre, se contabilizó en la cuenta de proveedores 2105 "subcuenta Nacionales", de forma contraria a su naturaleza contable, sin que el registro se hiciera de manera correcta, contra la subcuenta Sistema de Agua Potable, dejando con ello de reflejar en el gasto un importe de \$159,195.53, como se detalla a continuación:

| Pasivo Cuenta 2105-0001-0000-0000<br>Compañía de Agua del Municipio de Boca del Río,<br>S.A.P.I. de C.V. |                     |                     |                      | Sistema de Agua Potable |                     |                     | Diferencia no registrada en Gasto |
|--|---------------------|---------------------|----------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Mes  | Importe             | IVA                 | Total                | 5000-3000-3104-0000     | 6000-3000-3104-0000 | Total costo y gasto |                                   |
| Marzo  | \$ 32,043.89        | \$ 5,127.03         | \$ 37,170.92         | \$0.00                  | \$0.00              | \$0.00              | \$ 32,043.89                      |
| Mayo   | 40,922.93           | 6,195.36            | 47,118.29            | 0.00                    | 0.00                | 0.00                | 40,922.93                         |
| Junio  | 29,708.09           | 4,246.10            | 33,954.19            | 0.00                    | 0.00                | 0.00                | 29,708.09                         |
| Septiembre   | 23,670.89           | 3,053.06            | 26,723.95            | 0.00                    | 0.00                | 0.00                | 23,670.89                         |
| Octubre  | 18,259.64           | 2,921.54            | 21,181.18            | 0.00                    | 0.00                | 0.00                | 18,259.64                         |
| Noviembre  | 14,590.09           | 2,334.42            | 16,924.51            | 0.00                    | 0.00                | 0.00                | 14,590.09                         |
| <b>Total</b>   | <b>\$159,195.53</b> | <b>\$ 23,877.51</b> | <b>\$ 183,073.04</b> | <b>\$0.00</b>           | <b>\$0.00</b>       | <b>\$0.00</b>       | <b>\$159,195.53</b>               |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 257, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-092/2018/022 ADM**

Derivado de la información presentada en la solventación se detectó que la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., realizó pagos por concepto de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución como se detalla a continuación:

| Concepto               | Fecha de Obligación | Fecha de Pago | Multa                 | Actualizaciones     | Recargos            | Gastos de Ejecución | Total                 |
|------------------------|---------------------|---------------|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| ISR Sueldos y Salarios | 17/02/2015          | 17/04/2018    | \$ 0.00               | \$ 21,313.77        | \$ 73,939.84        | \$67,040.00         | \$ 162,293.61         |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/03/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 20,980.15           | 71,818.44           | 0.00                | 92,798.59             |
| ISR Sueldos y Salarios | 14/04/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 21,538.43           | 73,876.50           | 0.00                | 95,414.93             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/05/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 20,695.09           | 67,553.96           | 0.00                | 88,249.05             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/08/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 26,843.17           | 78,610.30           | 0.00                | 105,453.47            |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/09/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 20,166.93           | 58,040.88           | 0.00                | 78,207.81             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/10/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 19,084.16           | 54,617.55           | 0.00                | 73,701.71             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/11/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 18,852.97           | 54,283.99           | 0.00                | 73,136.96             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/12/2015          | 17/04/2018    | 0.00                  | 19,135.22           | 55,616.64           | 0.00                | 74,751.86             |
| ISR Sueldos y Salarios | 17/01/2016          | 17/04/2018    | 0.00                  | 17,922.70           | 51,962.30           | 0.00                | 69,885.00             |
| Multa                  | 19/10/2017          | 17/04/2018    | 1,726,621.00          | 48,518.05           | 0.00                | 0.00                | 1,775,139.05          |
| <b>Total</b>           |                     |               | <b>\$1,726,621.00</b> | <b>\$255,050.64</b> | <b>\$640,320.40</b> | <b>\$67,040.00</b>  | <b>\$2,689,032.04</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Además, la Operadora del Centro de Convenciones y Exposiciones de Veracruz, A.C., no proporcionó la integración y soporte de las cuentas contables de actualizaciones, recargos y multas, mismas que presentan saldos al 31 de diciembre de 2018, como se detallan a continuación:

| Cuenta Contable     | Concepto      | Saldo                 |
|---------------------|---------------|-----------------------|
| 6000-3000-3406-0006 | Actualización | \$ 445,486.41         |
| 6000-3000-3406-0007 | Recargos      | 1,491,774.24          |
| 6000-3000-3406-0008 | Multas        | 1,462,609.25          |
| <b>Total</b>        |               | <b>\$3,399,869.90</b> |

\* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control de la Dependencia a la que se encuentra sectorizado el Fideicomiso, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades dado el incumplimiento del pago del entero que generó los accesorios.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 34 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 20**

## 4.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-092/2018/001**

Implementar medidas de control para dar cumplimiento en la obtención y presentación del Dictamen para la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por medio de contador público autorizado por ejercicio 2018, previa presentación del aviso correspondiente.

**Recomendación Número: RP-092/2018/002**

Realizar las acciones necesarias a fin de que el Fideicomiso genere sus Estados Financieros Contables, Presupuestales y Programáticos a través de un sistema contable armonizado, que disponga de las actualizaciones que permitan un adecuado control de sus operaciones de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

**Recomendación Número: RP-092/2018/003**

**Referencia Observación Número: FP-092/2018/007**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que se formalicen los contratos bancarios y la documentación relativa a las cuentas bancarias con las firmas correspondientes en tiempo y forma.

**Recomendación Número: RP-092/2018/004**

**Referencia Observación Número: FP-092/2018/016**

Realizar dictamen con base en un estudio de viabilidad con el fin de justificar y determinar la posibilidad o conveniencia de la adquisición de equipo de aire acondicionado incluyendo el costo de mantenimiento comparado con el servicio de arrendamiento.

**Recomendación Número: RP-092/2018/005**

**Referencia Observación Número: FP-092/2018/017**

Implementar controles internos que permitan mantener conciliadas las salidas de almacén contra los registros contables del Fideicomiso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

### 4.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

### 4.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$162,923.95 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO               |
|-----|--|---------------------|
| 1   | FP-092/2018/015 DAÑO                               | \$162,923.95        |
|     | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$162,923.95</b> |

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.